





## Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Ministerio Público Tutelar

#### Asesoría General Tutelar

"2014. Año de las letras argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N. 67 /2014

Ciudad de Buenos Aires,  $\mathcal{Y}$  de abril de 2014.

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, La Ley Nº 1.903, las Resoluciones AGT Nros. 11/2011, 04/2012, 06/2013 y 10/2014, y el Expediente Administrativo CCH 9 1/14, y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que, por Resolución AGT Nº 11/2011, se instituyó el nuevo Régimen General de Cajas Chicas para este Ministerio Público, el que fuera parcialmente modificado por las Resoluciones AGT Nros. 4/2012, 06/2013 y 10/2014.

Que en el ANEXO B, de la Resolución AGT Nº 10/2014, punto 8, se asigna una caja chica para el año 2014, al Asesoría Tutelar Nº1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos aires, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-).

Que dicho Asesoría, realizó la rendición N°2 de la Caja Chica asignada, solicitando su reposición por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$ 2.652,40.-).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 del Ministerio Público;

# LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Articulo 1.- Apruébese la rendición de Caja Chica Nº 2 asignada a la Asesoría Tutelar Nº 1 ante el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 40/100 (\$2.652,40).

Artículo 2.- Regístrese, protocolicese, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archivese.

Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Section of the second section of the second

BEORLÍA BEATRIZ DE VIZLAFAÑA BEORLÍANA LECADA

MONISTERIO PUDLICO TUTELAR

LIAUTOFORMO E DUTNOS ARIES